



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

ACUERDO MUNICIPAL N° 006-2020-MDS

Santiago, 02 de febrero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, Informe N° 019-2020-GDS/MDS, de fecha 20 de enero de 2020, Informe N° 07-PVL/GDS-MDS-2020, de fecha 17 de enero de 2020 sobre la reconfiguración de los integrantes del Comité Administrativo del PVL; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, estos son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

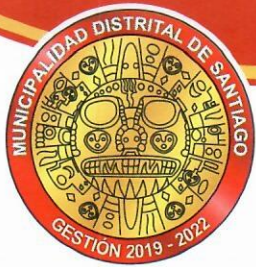
Que, de acuerdo a lo prescrito en el literal a) del artículo 20° de la Resolución Directoral N° 171-96-EF/76.01, que aprueba la Directiva para el Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales, las Municipalidades Distritales son responsables de organizar, programar y ejecutar en coordinación con las organizaciones de base de la población, la implementación del Programa del Vaso de Leche en todas sus fases: Selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación, incluyendo los beneficiarios de las Municipalidades de Centros Poblados Menores ubicados en su respectiva jurisdicción:

Que, como lo establece el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche – Ley N° 27470, en cada Municipalidad Provincial en el Distrito de capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, el subnumeral 2.2 del numeral 2 del artículo 2° de la norma sub examine, precisa que las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. Asimismo, señala que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondientes es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley y que los integrantes de este comité ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27712, se modifica el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, la misma que establece: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 años consecutivos no pudiendo ser reelegidos de forma inmediata" encargado de cumplir y hacer cumplir el conjunto de acciones y disposiciones legales que permitan lograrlos objetivos y finalidad del Programa Vaso de Leche.

Que, por Acuerdo Municipal N° 052-2019-MDS, de fecha 16 de junio de 2019, se aprobó la conformación del Comité de administración del Programa del Vaso de Leche – PVL para el periodo 2019 – 2022, autorizando al Titular de esta entidad edil, para que proceda a la expedición de la Resolución de Alcaldía respectiva a fin de conformar al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

Que, por Informe N° 07-PVL/GDS-MDS-2020, de fecha 17 de enero de 2020, la Lic. Emily Paola Cáceres Medina, Jefa (e) del Programa Vaso de Leche, solicita la reconfiguración de los integrantes del Comité de Administración del Programa Social del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santiago, por haber cesado en sus funciones el Jefe del Programa del Vaso de Leche, detallando a los integrantes con él que se reconfiguraría el Comité en mención. El mismo que fue aprobado a través de la Resolución de Alcaldía N° 083-A/MDS-SG-19.

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, en uso de sus atribuciones contenido en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Reconfiguración del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche – PVL para el periodo 2019 – 2022, el que quedara como sigue:

1	PRESIDENTE	MG. FERMIN GARCIA FUENTES	ALCALDE
2		LIC. EMILY PAOLA CACERES MEDINA	JEFE (E) PVL
3		LIC. SILVIA KARINA SERNAQUE GUTIERREZ	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD
4	MIEMBROS TITULARES	SR. RUBEN CASTRO VALENCIA	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES (DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA)
5		HAYDEE YUPANQUI CALSIN	PRESIDENTA CODIVAL
6		CIELO MEJIA FLORES	SECRETARIA CODIVAL
7		MARIZA MAMANI ARIZACA	TESORERA CODIVAL

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Titular de esta entidad edil, para que proceda a la expedición de la Resolución de Alcaldía respectiva a fin de Reconfigurar al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche – PVL 2019 – 2022.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, implementen las acciones administrativas destinadas al cumplimiento del Acuerdo referido en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a las unidades orgánicas competentes de esta entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICAA/SEC GRAL.
Gerencia Municipal
GDS
PVL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mg. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE